



6

“Catastro, Herramienta para el Desarrollo Nacional”

CONVENIO ESPECÍFICO N° 1 ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO) Y LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA “QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA EL CAMBIO DE DISTRITO CON ACTUALIZACIÓN MASIVA DE PADRONES O CANCELACIÓN DE PADRÓN POR CUENTA CORRIENTE CATASTRAL”.

Por el presente Convenio, el **Servicio Nacional de Catastro, dependiente del Ministerio de Hacienda**, con domicilio en Chile N° 1053, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en adelante “**SNC – MH**”, representado en este acto por el Director del Servicio Nacional de Catastro, **Señor Francisco Ruiz Díaz**, de conformidad a lo perpetuado en el Art. 1° de la Resolución M.H. N° 58/2018, y la **Municipalidad de Puerto Adela** del Departamento de Canindeyú, con domicilio legal en Avda. Mcal. López y Calle “A”, de la mencionada ciudad, en adelante “**La Municipalidad**”, representado en este acto por el Intendente Municipal, **Señor Agapito Melgarejo**, suscriben el presente Convenio Específico N° 1 “Que establece el procedimiento especial para el Cambio de Distrito con Actualización Masiva de Padrones o Cancelación de Padrón por Cuenta Corriente Catastral” que se encuentran dentro del Distrito de Puerto Adela, que se regirá conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. Del objeto.

Este Convenio Específico tiene como objetivo establecer el procedimiento especial de actualización masiva de padrones o cancelación de padrón por cuenta corriente catastral con cambio de Distrito, como resultado de la creación del Municipio de Puerto Adela, el cual ha sido desprendido del Distrito Salto del Guara, conforme a la Ley N°6098/2018.

CLÁUSULA SEGUNDA. De las obligaciones del SNC

El Servicio Nacional de Catastro, tendrá a su cargo la asignación de padrones o cancelación de padrón por cuenta corriente catastral que corresponderán por cambio de Distrito a la Municipalidad de Puerto Adela, con el objetivo de liquidar el impuesto inmobiliario a la Municipalidad donde se ubiquen las nuevas parcelas identificadas.

CLÁUSULA TERCERA. De las obligaciones de la MUNICIPALIDAD.

1. Declarar jornadas de actualización masiva de padrones o cancelación de padrón por cuenta corriente catastral con cambio de Distrito.
2. Proveer en forma de DD.JJ por parte de la MUNICIPALIDAD, el listado de padrones que forman parte de su Distrito, conforme a datos proveídos y extraídos de los TITULOS DE PROPIEDAD.
3. Llenar la planilla facilitada por el SNC, a fin de contar con los datos necesarios para proceder a la asignación de nuevos padrones o cuentas.
4. Facilitar como dato preciso conjuntamente con lo descripto en el título de propiedad; UNO o DOS PUNTOS GEORREFERENCIADO, con el cual se podrá dar certeza de la ubicación física de la parcela dentro del Municipio.
5. Designar a las personas responsables de la coordinación de actividades.

